



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0002

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. MOPC-RECT-045-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), A FIN DE RECTIFICAR EL OBJETO DE LA OBRA A EJECUTAR, CON RELACION AL PROCESO DE SORTEO DE OBRA DE REFERENCIA PARA LA "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACION EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO", DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CERTIFICADOS MIPYMES Y A EMPRESAS MIPYMES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), del día once (11) del mes de octubre del año 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, si procede, la petición de rectificación del error material con relación al proceso de sorteo de obra No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la Provincia de Santiago", dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en fecha 05 de octubre de 2020, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-027-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la Provincia de Santiago"*, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES.

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la Provincia de Santiago"*, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES, a través de los periódicos de circulación nacional Hoy, El Día, Diario Libre, El Nacional y El Caribe, el día 28 de octubre de 2020.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el miércoles 18 de noviembre del corriente año 2020, y culminó el viernes 20 de noviembre de 2020, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en los actos administrativos relativos a este proceso emitidos previamente por este comité.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-021-2020, de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2020, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 27 de noviembre 2020, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 01 de diciembre de 2020.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-023-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que en fecha 07 de diciembre de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprobó los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la Provincia de Santiago", dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES, mediante el acto administrativo No. ADJ-030-2020.

RESULTA: Que una vez concluido el proceso mediante el acta administrativa nombrada en párrafo anterior, a cada oferente adjudicatario, se procedió a redactar el debido contrato para cada contratista, en donde de manera involuntaria se cometieron unos errores de carácter material, en cuanto al objeto, detallando a continuación el contratista afectado, a saber:

Lote No. 2 / Ítem 1, 2 y 3

Contratista: entidad Grupo Biserici, S.R.L. (representante: Ing. Gabriel Ernesto Abreu Fernández).

Obras a ejecutar: a) Remodelación Club Pililo Estévez.
b) Terminación y acondicionamiento de cancha La Guazara.
c) Remozamiento y acondicionamiento cancha paraje Las Lagunas.

Objeto corregido: a) Remodelación del Club Pililo Estévez, ubicada en el Sector de Villa Duarte, San José de las Matas, Santiago, Republica Dominicana.
b) Terminación de la cancha, ubicada en el sector Guayabal, Santiago, Provincia Santiago, Republica Dominicana.
c) Remozamiento y acondicionamiento de cancha en paraje Las Lagunas, ubicado en el sector La Placeta, Provincia Santiago, Republica Dominicana.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESULTA: Que, así las cosas y tras verificar la veracidad de lo planteado en el párrafo anterior, este comité ha determinado aceptar y aprobar la debida corrección, referente al Sorteo de Obras No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la Provincia de Santiago", dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES, y hacerlo constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, por los motivos antes expuestos, la rectificación del error material con relación al proceso de sorteo de obra No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la Provincia de Santiago", dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES", en consecuencia, modifica lo descrito a continuación, a fin de que se lea de la manera siguiente:

Lote No. 2/ Ítem 1, 2 y 3

Contratista: entidad Grupo Biserici, S.R.L. (representante: Ing. Gabriel Ernesto Abreu Fernández).

Objeto corregido: a) Remodelación del Club Pililo Estévez, ubicada en el Sector de Villa Duarte, San José de las Matas, Santiago, Republica Dominicana.

b) Terminación de la cancha, ubicada en el sector Guayabal, Santiago, Provincia Santiago, Republica Dominicana.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

c) Remozamiento y acondicionamiento de cancha en paraje Las Lagunas, ubicado en el sector La Placeta, Provincia Santiago, Republica Dominicana.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados indicados en el presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Asesor legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI y Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro